MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 359/2023

DECAD-2023-359-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0069-CDI22.

Ciudad de Buenos Aires, 04/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-118372788-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0069-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de SEIS MIL (6000) frascos ampollas del anticuerpo monoclonal Palivizumab, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ del citado organismo

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme surge del Acta de Apertura del 21 de diciembre de 2022, se recibió la oferta correspondiente a la firma ASTRAZENECA S.A., por un monto total de PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($706.692.000).

Que la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico referido a la oferta presentada, del cual surge que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, posteriormente, se propulsó el pertinente mecanismo de mejora de precios a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado COMPR.AR, con la firma ASTRAZENECA S.A., recibiendo una respuesta favorable de esta por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($685.488.000).

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA del citado Ministerio realizaron un informe relativo a la oferta económica, del cual surge que los precios mejorados poseen una diferencia equivalente al DIEZ COMA DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO (10,02 %) respecto de los precios actualizados al mes de diciembre de 2022 e informados por la Comisión Asesora de Precios de Compra de Medicamentos e Insumos Sanitarios del MINISTERIO DE SALUD.

Que, en consecuencia, las reparticiones antes mencionadas consideraron conveniente continuar con el referido proceso, contando con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, ambas de la citada Cartera Ministerial.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de la firma ASTRAZENECA S.A. por ser válida y conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0069-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 287 del 25 de febrero de 2023 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0069-CDI22 y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO del MINISTERIO DE SALUD ha certificado la existencia de crédito presupuestario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1344/07, y lo dispuesto por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0069-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de SEIS MIL (6000) frascos ampollas del anticuerpo monoclonal Palivizumab 100 miligramos, a favor de la firma ASTRAZENECA S.A. por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($685.488.000).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($685.488.000) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, correspondientes al presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, aplicación de penalidades y declaración de caducidad de la contratación directa que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Carla Vizzotti

e. 05/05/2023 N° 31725/23 v. 05/05/2023

Fecha de publicación 05/05/2023